



Partnership on Transparency
in the Paris Agreement

Entrenamiento para la elaboración y presentación de los NIR en virtud del ETF del Acuerdo de París

Bogotá, Colombia 23-25 de julio de 2024

Fernando Farias
Asesor Principal
UNEP-Copenhagen Climate Centre

Presentación: Introducción a los nuevos requerimientos para el reporte de los inventarios nacionales de GEI en virtud del ETF del Acuerdo de París, incluyendo las disposiciones de flexibilidad.



Presentación de informes sobre el inventario nacional de GEI en el marco del ETF

- Cada Parte proporcionará un Reporte nacional de inventario (NIR) de las emisiones antropogénicas por las fuentes y la absorción por los sumideros de GEI
- Los NIR pueden presentarse como **informe independiente** o como **componente de un BTR**
- La presentación incluye el **Documento Nacional de Inventario (DNI o NID)** y los cuadros comunes de notificación (**CRT**) para la notificación electrónica del informe nacional de inventario
- Los CRT se presentan electrónicamente y se consideran parte de la presentación, por lo que no es necesario reproducir los cuadros en el propio BTR
- Se alienta a las Partes a que sigan el **Esbozo del DNI** (Decisión 5/CMA.3, anexo IV), pero no es obligatorio
- En el caso de los países en desarrollo Partes que necesiten **flexibilidad** a la luz de sus capacidades, podrán aplicarse disposiciones específicas de flexibilidad. En este caso, puede utilizar la "**tabla de resumen flex**" en los CRT

Contenido del Informe Nacional de Inventario (NIR)

Contenido que debe incluirse en el NIR de acuerdo con los MPG	Temas tratados
Presentación de informes de inventario e información que debe notificarse	Requisitos de presentación Formulario de notificación Inclusión de las circunstancias nacionales y los acuerdos institucionales
Métodos a utilizar: metodologías, parámetros y datos	Directrices del IPCC, metodologías apropiadas a nivel nacional, niveles y características específicas de cada país EF y AD, análisis de KC, consistencia de las series temporales y recálculos, evaluación de la incertidumbre, métricas, categorías insignificantes, QA/QC
Información que debe notificarse: métodos y elementos transversales	Información sobre métodos y datos, evaluación de la exhaustividad
Información que debe comunicarse: series temporales, sectores y gases	series temporales, sectores y gases

Contenido del Informe Nacional de Inventario (NIR)

Detalle	NIR (parte de BUR)	NIR (parte de BTR o independiente)
Presentación de informes sobre las existencias e información que debe notificarse: MPG: 38, 12, 17, 18, 19, 47, 58		
Requisitos de presentación	<ul style="list-style-type: none"> Los países en desarrollo deben presentar actualizaciones de los inventarios nacionales de GEI, incluido un informe sobre los inventarios nacionales 	<ul style="list-style-type: none"> Cada Parte proporcionará un informe de inventario nacional El último año de presentación de informes no será superior a dos años antes de la presentación del NIR (tres años antes de la presentación si es necesaria flexibilidad)
Formulario de notificación	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de informes Inventario de GEI 	<ul style="list-style-type: none"> Documento Nacional de Inventario (NID) Cuadros comunes de informes (CRT)
Circunstancias nacionales	<ul style="list-style-type: none"> Describir los procedimientos y disposiciones para recopilar datos e información sobre el papel de las instituciones implicadas 	Proporcionar información sobre las circunstancias nacionales y los acuerdos institucionales, jurídicos y de procedimiento: <ul style="list-style-type: none"> Entidad nacional o centro nacional de enlace El proceso de preparación del inventario El archivo de toda la información para las series temporales reportadas Procesos establecidos para la consideración oficial y la aprobación del inventario

Contenido del Informe Nacional de Inventario (NIR)

Detalle	NIR (parte de BUR)	NIR (parte de BTR o independiente)
Información que debe comunicarse: sectores y gases. MPG: 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58		
Serie temporal	<ul style="list-style-type: none"> Se alienta a proporcionar series temporales que se remonten a los años notificados en la anterior CN. (en la CN, no hay series temporales sino inventarios para el año 1994/1990, para el primer CN, y 2000 para la segunda CN) 	<ul style="list-style-type: none"> Las series temporales comenzarán a partir de 1990 (como mínimo, los años de referencia para la NDC respectiva y una serie temporal anual coherente a partir de al menos 2020, si se necesita flexibilidad)
Gases	<ul style="list-style-type: none"> CO₂, CH₄ y N₂O HFC, PFC, SF₆, CO, NO_x, NMVOC y SO_x. Proporcionar emisiones y absorciones gas por gas y en unidades de masa 	<ul style="list-style-type: none"> CO₂, CH₄, N₂O, HFC, PFC, SF₆ y NF₃ (flexibilidad para informar al menos los tres primeros gases y no los gases en azul) CO, COVNM, SO_x, NO_x, CO₂ indirecto de la oxidación atmosférica de CH₄, CO y COVNM (deberían)
Sectores	<ul style="list-style-type: none"> Energía Procesos Industriales y Uso de Disolventes y Otros Productos Agricultura UTCUTS Residuos (IPCC 1996) 	<ul style="list-style-type: none"> Energía Procesos Industriales y Uso de Productos Agricultura UTCUTS Residuos (IPCC 2006)

Contenido del Informe Nacional de Inventario (NIR)

Detalle	NIR (parte de BUR)	NIR (parte de BTR o independiente)	
<p>Métodos a utilizar: metodologías, parámetros y datos MPG: 20, 22, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37</p> <p style="text-align: right;">a</p>			
<p>Directrices del IPCC</p>	<ul style="list-style-type: none"> Utilizar las directrices revisadas del IPCC de 1996, las GPG del IPCC de 2000 y las GPG del IPCC de 2003 para LULUCF 	<p>Utilizar las Directrices del IPCC de 2006 y cualquier versión o perfeccionamiento posterior</p>	
<p>Metodologías apropiadas a nivel nacional</p>		<p>Una Parte debe utilizar metodologías apropiadas a nivel nacional si reflejan mejor sus circunstancias nacionales y son consistentes con las directrices del IPCC</p>	
<p>Niveles y EF y AD específicos de cada país</p>		<ul style="list-style-type: none"> Cada Parte debe hacer todo lo posible por utilizar un método recomendado (nivel) para las categorías clave; de lo contrario, podrá utilizar un enfoque de nivel 1, pero lo documentará claramente Se alienta a las Partes a utilizar EF y AD regionales y específicos de cada país, cuando estén disponibles, o a proponer planes para desarrollar dicho EF y AD de acuerdo con las directrices del IPCC 	
<p>Análisis KC</p>		<ul style="list-style-type: none"> Identificar las categorías clave con un umbral del 95% (85% si se necesita flexibilidad) Describir las KC, incluida la información sobre el enfoque utilizado para su identificación Informe de contribuciones porcentuales individuales y acumuladas (nivel y tendencia) 	

Contenido del Informe Nacional de Inventario (NIR)

Detalle	NIR (parte de BUR)	NIR (parte de BTR o independiente)
<p>Métodos a utilizar: metodologías, parámetros y datos MPG: 20, 22, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 43, 45</p>		
<p>QA/QC</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Alentada a aplicar la Guía de Buenas Prácticas del IPCC</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Cada Parte elaborará un plan de control de calidad/garantía de la calidad del inventario (QA/QC) e implementará y proporcionará información sobre los procedimientos de QC siguiendo las directrices del IPCC (Si se necesita flexibilidad, esta disposición solo se alienta). • Informar sobre los procedimientos de control de calidad ya implementados o que se implementarán en el futuro
<p>Métricas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>debería utilizar el PCA utilizando el horizonte temporal de 100 años y el CO_{2e} para sumar datos agregados</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar el PCA del horizonte temporal de 100 años para informar de las emisiones y absorciones agregadas de GEI, expresadas en CO_{2e}

Contenido del Informe Nacional de Inventario (NIR)

Detalle	NIR (parte de BUR)	NIR (parte de BTR o independiente)
Métodos a utilizar: metodologías, parámetros y datos. MPG: 20, 22, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 43, 45		
Consistencia y recálculos		<ul style="list-style-type: none"> • Los mismos métodos y enfoques para la DA y los FE subyacentes deben utilizarse de manera coherente para cada año notificado • Si faltan valores de emisión como resultado de la falta de DA, FE u otros parámetros, se deben utilizar las técnicas de empalme del IPCC • Si se producen cambios en los métodos/supuestos, es importante recalcularse la serie temporal completa para no afectar a las tendencias de las emisiones
Evaluación de la incertidumbre	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Se alienta a proporcionar información sobre el nivel de incertidumbre y a describir las metodologías utilizadas, si las hubiere, para estimar esas incertidumbres.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • La incertidumbre respecto de todas las categorías de fuentes y sumideros se estimará cuantitativamente y se discutirá cualitativamente, al menos el año de inicio y el último año de notificación de las series temporales de inventario. (Análisis cualitativo cuando no se dispone de datos cuantitativos si se necesita flexibilidad)
Categorías insignificantes	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Alentada a aplicar la Guía de Buenas Prácticas del IPCC</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • NE (no estimada) si las emisiones de a se consideran insignificantes: el nivel probable de emisiones es inferior al 0,05 % de las emisiones totales nacionales de GEI, excluido el UTCUTS y 500 kt de CO₂ eq, si esta cifra es inferior. El total nacional agregado de las emisiones estimadas de todos los gases de las categorías consideradas insignificantes se mantendrá por debajo del 0,1 % de las emisiones nacionales totales de GEI, excluido el sector UTS (si se necesita flexibilidad, todos los números x2)

Contenido del Informe Nacional de Inventario (NIR)

Detail	NIR (part of BUR)	NIR (part of BTR or stand alone)
Information to be reported: methods and cross-cutting elements MPG: 39, 40, 41, 42, 44, 46		
Information on methods		<ul style="list-style-type: none"> • Report on methods used, including rationale for selection of these methods • Information on EF and AD used at the most disaggregated level, to the extent possible
Lack of completeness		<ul style="list-style-type: none"> • If some IPCC sources/sinks are not considered, the Party should clearly indicate the main explain reasons for exclusion • Notation Keys must be used where numerical data are not available • Once emissions have been estimated for a category, these must be reported in subsequent submissions if they continue to occur • Report information on reasons for a lack of completeness, including information on any methodological or data gaps
QA/QC		<ul style="list-style-type: none"> • Report QA/QC procedures already implemented or to be implemented in the future

a

Tablas comunes de informes (CRT)

El CRT incluye 61 tablas para llenar:

- Cuadros de informes resumidos
- Cuadros de informes sectoriales
- Cuadros de datos sectoriales de base
- Cuadros transversales
- Otras tablas

[Abreviaturas y acrónimos](#)

[Cuadro 1](#)

[Cuadro1.A\(a\)s1](#)

[Cuadro1.A\(a\)s2](#)

[Cuadro1.A\(a\)s3](#)

[Cuadro1.A\(a\)s4](#)

[Cuadro1.A\(b\)](#)

[Cuadro1.A\(c\)](#)

[Cuadro1.A\(d\)](#)

[Cuadro 1.B.1](#)

[Cuadro 1.B.2](#)

[Cuadro 1.C](#)

[Cuadro1.D](#)

[Cuadro2\(I\)](#)

[Tabla2\(I\).A-H](#)

[Cuadro 2 \(II\)](#)

[Cuadro2\(II\)B-Hs1](#)

[Cuadro2\(II\)B-Hs2](#)

[Cuadro3](#)

[Cuadro3.A](#)

[Cuadro3.B\(a\)](#)

[Cuadro3.B b\)](#)

[Cuadro3.C](#)

[Cuadro3.D](#)

[Cuadro3.E](#)

[Cuadro3.F](#)

[Cuadro3.G-J](#)

[Cuadro4](#)

[Cuadro 4.1](#)

[Cuadro4.A](#)

[Cuadro4.B](#)

[Cuadro 4.C](#)

[Cuadro4.D](#)

[Cuadro4.E](#)

[Cuadro4.F](#)

[Cuadro4\(I\)](#)

[Cuadro 4 \(II\)](#)

[Cuadro 4 \(III\)](#)

[Cuadro 4 \(IV\)](#)

[Cuadro4.Gs1](#)

[Cuadro4.Gs2](#)

[Cuadro5](#)

[Cuadro5.A](#)

[Cuadro5.B](#)

[Cuadro5.C](#)

[Cuadro5.D](#)

[Resumen1](#)

[Resumen2](#)

[Resumen3](#)

[Cuadro6](#)

[Cuadro 7](#)

[Tabla8s1](#)

[Tabla8s2](#)

[Cuadro9](#)

[Cuadro 10s1](#)

[Cuadro 10s2](#)

[Cuadro 10s3](#)

[Cuadro 10s4](#)

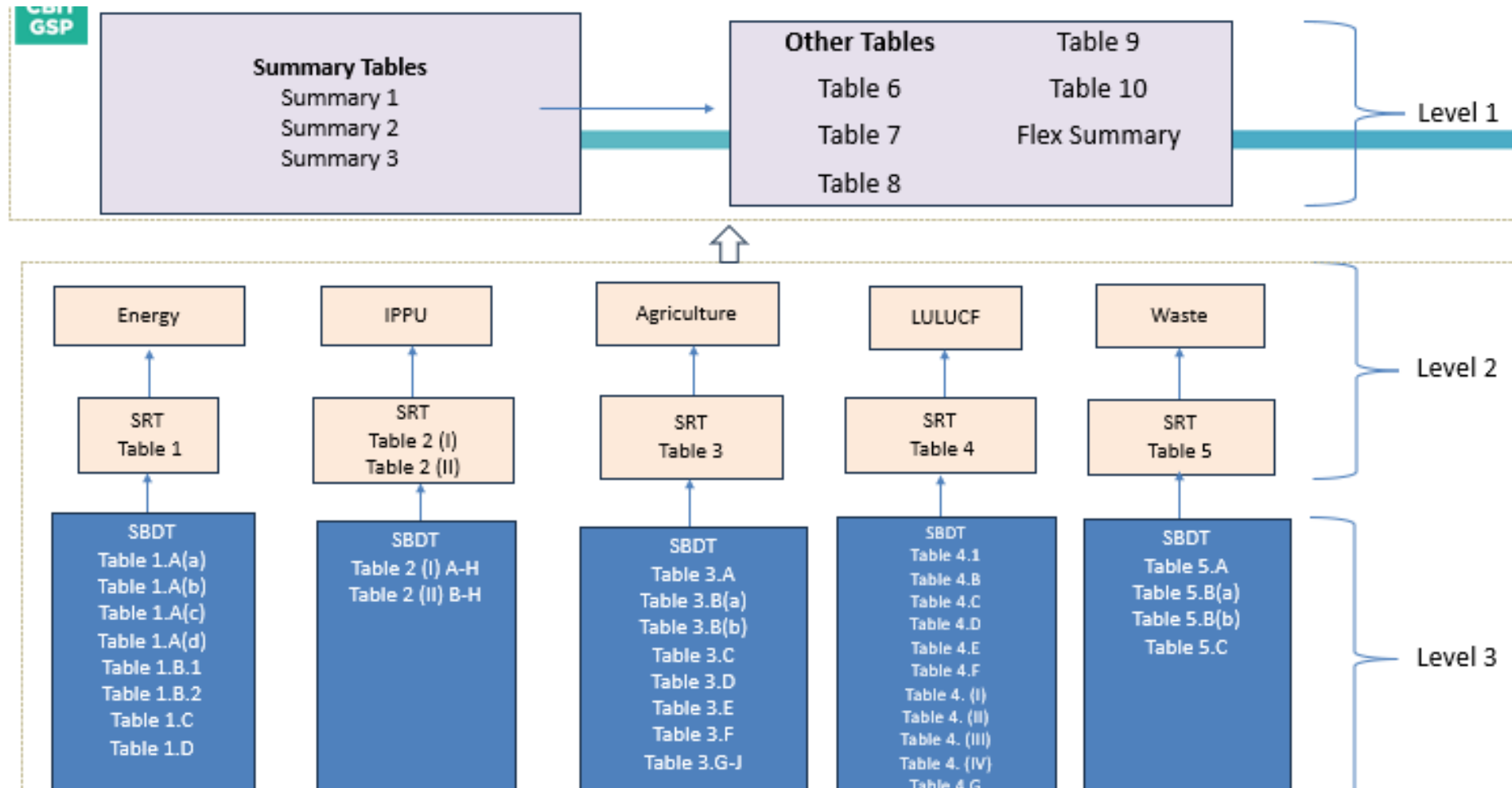
[Cuadro 10s5](#)

[Cuadro10s6](#)

[Resumen flexible](#)

<https://unfccc.int/documents/311076>.

Estructura del CRT



Flexibilidad en la presentación de inventarios de GEI

Referencia en los MPG (anexo de la Decisión 18/CMA.1)	Provisión en los MPG	Flexibilidad para los países en desarrollo que la necesiten en función de sus capacidades
Análisis de categorías clave (Párrafo 25)	Las Partes aplicarán el análisis de categorías clave de conformidad con las directrices del IPCC (es decir, aplicarán el umbral del 95% definido en las directrices del IPCC).	Identificar las categorías clave utilizando un umbral no inferior al 85% en lugar del umbral del 95% definido en las directrices del IPCC.
Evaluación de la incertidumbre (Párrafo 29)	Las Partes estimarán cuantitativamente y discutirán cualitativamente la incertidumbre de las estimaciones de emisiones y remoción para todas las categorías, incluidos los totales de inventario, para al menos el año de inicio y el último año de presentación de informes de las series temporales de inventario, y también estimarán la incertidumbre de tendencia para estas mismas categorías/totales de inventario para toda la serie temporal.	Proporcionar, como mínimo, una discusión cualitativa de la incertidumbre para las categorías clave, utilizando las directrices del IPCC donde no se disponga de datos de entrada cuantitativos para estimar cuantitativamente las incertidumbres. También se alienta a las Partes a que proporcionen una estimación cuantitativa de la incertidumbre respecto de todas las categorías de fuentes y sumideros del inventario de GEI
Fuente: Manual técnico para las Partes que son países en desarrollo sobre la preparación para la aplicación del ETF		

Flexibilidad en la presentación de inventarios de GEI

Referencia en los MPG (anexo de la Decisión 18/CMA.1)	Provisión en los MPG	Flexibilidad para los países en desarrollo que la necesiten en función de sus capacidades
Uso de la clave de notación “NE” (no estimada) (Párrafo 32)	Una categoría solo debe considerarse insignificante si el nivel probable de emisiones es inferior al 0,05 % de las emisiones totales nacionales de GEI, excluido el UTCUTS, o a 500 kt CO ₂ eq, si esta cifra es inferior. El total nacional total de las emisiones estimadas de todos los gases de las categorías consideradas insignificantes se mantendrá por debajo del 0,1 % de las emisiones nacionales totales de GEI, excluido el UTCUTS.	Considerar que las emisiones son insignificantes si el nivel probable de emisiones es inferior al 0,1 % de las emisiones totales nacionales de GEI, excluido el UTCUTS, o a 1.000 kt CO ₂ eq, lo que sea menor. El total nacional total de las emisiones estimadas de todos los gases de las categorías consideradas insignificantes, en este caso, se mantendrá por debajo del 0,2 % del total nacional de emisiones de GEI, excluido el UTCUTS.
QA/QC I (Párrafo 34)	Las Partes elaborarán un plan de garantía de la calidad/control de calidad de conformidad con las directrices del IPCC, incluida información sobre el organismo responsable de la aplicación de la garantía de la calidad/control de la calidad.	Se alienta a elaborar un plan de garantía de la calidad/control de la calidad del inventario de conformidad con las directrices del IPCC, incluida la información sobre el organismo de inventario responsable de la aplicación de la garantía de la calidad/control de la calidad.
QA/QC II (Párrafo 35)	Las Partes aplicarán y proporcionarán información sobre los procedimientos generales de control de calidad de las existencias de conformidad con el plan de control de calidad y las directrices del IPCC.	Se alienta a que se aplique y proporcione información sobre los procedimientos generales de control de calidad en conformidad con el plan de control de calidad y las directrices del IPCC.

Flexibilidad en la presentación de inventarios de GEI

Referencia en los MPG (anexo de la Decisión 18/CMA.1)	Provisión en los MPG	Flexibilidad para los países en desarrollo que la necesiten en función de sus capacidades
Gases (Párrafo 48)	Las Partes informarán sobre siete gases: CO ₂ , CH ₄ , N ₂ O, HFC, PFC, SF ₆ y NF ₃ .	Notifique que al menos tres gases (CO ₂ , CH ₄ y N ₂ O), así como cualquiera de los cuatro gases adicionales (HFC, PFC, SF ₆ y NF ₃) que están incluidos en la NDC de la Parte conforme al artículo 4 del Acuerdo de París, están cubiertos por una actividad conforme al artículo 6 del Acuerdo de París o han sido notificados previamente.
Serie temporal (Párrafo 57)	Las Partes comunicarán una serie temporal anual coherente a partir de 1990.	Las Partes podrán presentar datos que abarquen, como mínimo, el año o período de referencia para su CDN en virtud del artículo 4 del Acuerdo de París y, además, una serie temporal anual coherente a partir de 2020 como mínimo.
Año de presentación de informes (Párrafo 58)	El último año de notificación no será más de dos años antes de la presentación del informe sobre el inventario nacional.	El último año de notificación no será superior a tres años antes de la presentación del informe sobre el inventario nacional.

Fuente: Manual técnico para las Partes que son países en desarrollo sobre la preparación para la aplicación del Fondo Fiduciario

Flexibilidad en la presentación de inventarios de GEI

Flexibilidad para los países en desarrollo:

- Autodeterminado
- Se explicará específicamente la necesidad de flexibilidad
- Se establecerán planes y plazos para cumplir todos los requisitos
- Apuntando a una mejora continua de la calidad en el tiempo

El Inventario de GEI es el área de los MPsG con más disposiciones de flexibilidad:

Temas con flexibilidad:

- Análisis de categorías clave (párr. 25)
- Evaluación de la incertidumbre (párr. 29)
- Uso de la clave de notación “NE” para categorías insignificantes (párr.32)
- QA/QC (párrafos 34 y 35)
- Gases (párr. 48)
- Serie temporal (párr. 57)
- Año de presentación de informes (párr. 58)

Ejercicio:

- Reportando disposiciones de flexibilidad

Reportando disposiciones de flexibilidad: caso n.º 1

Este país ha decidido informar sobre las disposiciones de flexibilidad en el primer trimestre de transición que presenta la información conexas en este cuadro:

Tabla A1.1. Áreas en las que el país ha decidido aplicar la flexibilidad: Informe sobre el inventario nacional de emisiones antropogénicas por fuentes y absorciones por sumideros

Decisión 18/CMA.1: Párrafo que estipula flexibilidad.	Comentario	Restricciones de capacidad	Plazo para las mejoras
57. Cada Parte comunicará una serie temporal anual coherente a partir de 1990; las Partes que sean países en desarrollo y necesiten flexibilidad a la luz de sus capacidades con respecto a esta disposición tendrán la flexibilidad de presentar, en su lugar, datos que abarquen, como mínimo, el año o período de referencia para su CDN en virtud del artículo 4 del Acuerdo de París y, además, una serie temporal anual coherente a partir de, al menos, 2020.	<p>El país se acoge a la flexibilidad debida a la falta de recursos e información disponibles para el período 1990-1999.</p> <p>Se priorizan las actividades que mejoren los factores de emisión y los datos de actividad para el período 2000 en adelante en las categorías clave.</p> <p>La CDN abarca el período de 2020 en adelante, de modo que el seguimiento de su cumplimiento no se ve afectado por la flexibilidad aplicada.</p>	<p>Se identifica la necesidad de fortalecer las capacidades del equipo.</p> <p>Se requiere un gran esfuerzo de recursos y tiempo para completar los datos.</p> <p>Se estima que el nivel de incertidumbre sería muy alto.</p>	<p>El tiempo estimado se sitúa en el período 2025-2035, teniendo en cuenta que se requieren mejoras en relación con las categorías clave (factores de emisión) y mejoras en la garantía de calidad/control de calidad.</p>

Reportando disposiciones de flexibilidad: caso n.º 1

Discuta en su grupo:

- a) ¿La flexibilidad notificada está incluida en la lista de disposiciones sobre flexibilidad de los MPG?
- b) ¿Se aplica correctamente la disposición relativa a la flexibilidad?
- c) El país ha decidido utilizar un cuadro diferente del sugerido para informar sobre la flexibilidad. ¿Se ha visto comprometida la transparencia del informe al hacerlo?

Sus respuestas:

a)

b)

c)

Reportando disposiciones de flexibilidad: caso n.º 2

Este país ha decidido informar sobre una disposición de flexibilidad para el inventario nacional de GEI en su BTR1 utilizando una forma narrativa en lugar de una tabla:

Chapter 6 - Information on flexibility

Guyana has applied the following areas of flexibility in its reporting under this first submission of its Biennial Transparency Report:

GhG Inventory Reporting

- Reporting on Greenhouse Gas Inventory utilizes the template 2006 IPCC Guidelines, with common reporting tables (CRT) for the electronic reporting of the information in the national inventory reports to be submitted separately in 2024.

Timeframe: October 2024

Reportando disposiciones de flexibilidad: caso n.º 2

Discuta en su grupo:

- a) ¿Se incluye la flexibilidad notificada en la lista de disposiciones sobre flexibilidad de los MPG?
- b) ¿Se aplica correctamente la disposición relativa a la flexibilidad?
- c) El país ha decidido no utilizar un cuadro para informar de la flexibilidad. ¿Se ha visto comprometida la transparencia del informe al hacerlo?

Sus respuestas:

a)

b)

c)

Ejercicio Menti sobre disposiciones de flexibilidad:



¡Gracias por su atención!

Fernando Farias
Asesor Principal
UNEP-Copenhagen Climate Centre